Caja 1 (5-2) LL EPOCA - 6 - Abril 1989

Su inspiración es recomponer los consensos rotos en la sociedad chilena

# Entregado el informe de la comisión RN-Concertación sobre reformas necesarias

**La comisión técnica formada por destacados juristas de Renovación Nacional y de la Concertación de Partidos por la Democracia, para estudiar las reformas constitucionales que ambas colectividades estiman indispensables, entregó ayer su informe con las conclusiones de su trabajo, en un acto realizado en el Hotel Galerías. En la reunión estaban presentes, por Renovación, Miguel Luis Amunátegui, José Luis Cea, Ricardo Rivadeneira, Carlos Reymond y Oscar Godoy; por la Concertación, Francisco Cumplido, Juan Enrique Prieto, Carlos Andrade, Adolfo Veloso y José Antonio Viera Gallo.**

ALEJANDRO HOPPE

Un aspecto del acto en que los juristas de RN y la Concertación entregaron ayer sus conclusiones, que ahora enviarán al representante del Ministerio del Interior.

La comisión analizó las propuestas formuladas por ambas partes, exploró los puntos de consenso y clarificó las divergencias, con el propósito de alcanzar acuerdos amplios sobre las diversas materias.

El documento, presentado por Oscar Godoy, consta de 33 puntos. En la ocasión, Francisco Cumplido resumió las cinco principales reformas propuestas:

1.— Modificaciones constitucionales a los grandes principios de la Constitución en relación a los derechos humanos con su protección y su garantía.

En relación a este punto, se incorporan reformas tendientes a acentuar el vínculo que afecta a los órganos del Estado respecto a los derechos constitucionales establecidos en la Constitución, pero además aquellas normas internacionales que comprometen al país. Se establece que cualquier persona tiene derecho a reclamar ante los Tribunales por actos de la administración pública que afecten derechos. Se especifica que, en los estados de excepción constitucional, sólo se podrá restringir o suspender el ejercicio de los derechos y garantías, y bajo ningún respecto afectarse esos derechos en su esencia. Dispone también restricciones y precisiones a las facultades del Presidente de la República durante estos estados. Se otorga al Tribunal Constitucional la posibilidad de conocer un recurso general para que éste pueda pronunciarse sobre si las suspensiones y las restricciones a las garantías constitucionales decretadas bajo los estados de excepción estén o no autorizadas por la Constitución, es decir, se plantea un super recurso de protección en relación con los derechos humanos, sin perjuicio de los actualmente existentes.

2.— Modificación del artículo octavo, referido a la sanción de las conductas antidemocráticas (ver recuadro).

## Congreso Nacional

3.— Modificación en la organización y elección de la Cámara de Diputados y del Senado. Aumenta la Cámara de Diputados a 150 representantes, los que se renovarán cada cuatro años en su totalidad. Para ser elegido diputado, se requiere ser ciudadano con derecho a sufragio, tener cumplidos 21 años el día de la elección y saber leer y escribir.

Consagra como sistema electoral el sistema proporcional con restricciones en cuanto a la constitución y magnitud de los distritos y en cuanto a un umbral o barrera del 5 por ciento para los partidos políticos que participen en elecciones.

En relación al Senado, dice que éste debe estar compuesto sólo por miembros elegidos en un número de 50. Los representantes de Renovación Nacional estiman que debe mantenerse la posibilidad de que los ex Presidentes de la República integren el Senado en calidad de senadores vitalicios.

Los senadores, según este proyecto, durarán ocho años en sus cargos y se renovarán alternadamente cada cuatro años, correspondiendo hacerlo en un período a los representantes de las regiones de denominación impar y en el siguiente a las regiones de denominación par, incluyendo entre éstas a la Metropolitana.

## Consejo de Seguridad

4.— Modificación en la organización y distribución del Consejo de Seguridad Nacional. Hay coincidencia en que el Consejo tenga rango constitucional, pero se estima que en su organización deben estar presentes todos los titulares fundamentales de los poderes públicos, con lo cual agregamos al presidente de la Cámara de Diputados y al contralor general de la República. Su función debe ser básicamente asesora del Presidente de la República en materia de seguridad.

## Procedimiento de reforma

5.— *Modificación en los procedimientos de reforma constitucional.*

Cumplido explicó que esta modificación tiene particular importancia y enfatizó en que estas disposiciones entrarán en vigencia después de realizadas estas reformas constitucionales básicas que contempla el proyecto. Estiman que es un problema político si la democracia que se va construir para el futuro sea desde sus inicios una democracia consensual o una democracia simplemente mayoritaria. El modelo de la democracia consensual, dijo, se ha dado en los países en que ha habido *profundas rupturas de consenso*. En principio, algunos de ellos sostienen que en Chile ha habido una ruptura de ese tipo y creen que es necesaria la construcción de nuevo consenso en el cual todos tienen derecho a decir algo. No se trata, agregó, de reformas constitucionales que provengan de un sector o grupo, por muy importante que sea, que pretendan aplastar a otro grupo o sector. Se trata, indicó, se reconstruir un consenso para resolver los otros problemas pendientes que existen en relación a la Constitución del 80, del Poder Judicial, de la Regionalización, puedan ser abordados con este procedimiento nuevo de reforma constitucional, en el cual lo básico es que para que haya reforma constitucional se requiere el *quorum* de los tres quintos de los diputados y los senadores, sin olvidar que se trata de un nuevo Congreso elegido plenamente representativo sobre la base de un sistema de representación *proporcional corregido*.

Carlos Reymond, representante de Renovación Nacional, explicó que estas propuestas las analizarán ahora las instancias políticas de ambos sectores, y que este texto se enviará a Arturo Marín, representante del Ministerio del Interior.

## Ricardo Lagos

El presidente del Partido por la Democracia, Ricardo Lagos, manifestó ayer en forma inmediata su acuerdo con el proyecto de reforma constitucional elaborado por las comisiones técnicas.

El dirigente señaló que el documento es "trascendente" porque recoge "la convergencia de voluntades de abogados y juristas pertenecientes a todo el arco político del país".

Añadió que con este documento se abre la posibilidad "de alcanzar un acuerdo constitucional que permita llevar a cabo *la transición y garantice la seguridad* de los ciudadanos, el funcionamiento de los órganos del Estado político civilizado. Con ello, Chile puede recuperar su tradición y dignidad".

A la vez, Lagos pidió a todas las fuerzas políticas y sociales apoyar ahora esta iniciativa, especialmente, dijo, "todos los que postulan como pre candidatos a la Presidencia de la República, para que la ciudadanía sepa a qué atenerse".

Puntualizó que los consensos alcanzados representan al 90 por ciento de los chilenos y que es el gobierno quien tiene la responsabilidad de "asumir la voluntad ciudadana".

"Si el gobierno da una respuesta negativa o abiertamente insuficiente a ellas, sólo retardará las reformas que inevitablemente realizará el primer Congreso electo democráticamente", señaló en una declaración, pidiendo pronunciarse a los precandidatos oficialistas.

## Texto íntegro

En su edición de mañana, **La Epoca** publicará el texto íntegro del informe elaborado por las comisiones de especialistas de la Concertación y de Renovación Nacional.

## El nuevo artículo octavo

El segundo de los acuerdos sustituye el artículo 8° por el siguiente:

**"Artículo 8°:** La Constitución garantiza la libre expresión de las ideas y la organización de los partidos políticos. Los partidos, movimientos y otras formas de organización política cuyos objetivos, actos o conductas no respeten la renovación periódica de los gobernantes por voluntad popular, la alternancia en el gobierno, los derechos de la minoría, la separación de los poderes públicos, el principio de legalidad, la supremacía constitucional, los derechos humanos y los demás principios básicos del régimen democrático y constitucional, como así mismo aquellos que hagan uso de la violencia o inciten a ella como método de acción política, serán declarados inconstitucionales. Esta declaración corresponderá al Tribunal Constitucional.

Quienes sean miembros de partidos, movimientos u organizaciones declarados inconstitucionales, no podrán participar válidamente en la formación de otros partidos políticos por el término de cinco años contado desde la declaración del Tribunal Constitucional.

(Esta norma se aprueba con los alcances de: (1) los señores Juan Enrique Prieto y Adolfo Veloso fueron de opinión de aceptar la proposición contenida en el documento de la Concertación de Partidos por la Democracia, esto es, la derogación del citado precepto y la inclusión de una nueva disposición, cuyo texto se precisa en la referida propuesta; (2) los señores Miguel Luis Amunátegui y Ricardo Rivadeneira fueron de opinión de que las sanciones a las personas naturales que incurren en las conductas declaradas inconstitucionales, deben incluir la privación temporal de derechos políticos, sin perjuicio de las penas que corresponda aplicar conforme a la legislación común).

# PPD analizó cada distrito de acuerdo al voto No y electores

El Partido por la Democracia (PPD) hizo público ayer, a través de su presidente Ricardo Lagos, un estudio detallado de cada uno de los 60 distritos del país —según la distribución contenida en la tercera indicación al proyecto— de acuerdo al número de electores que posee y su votación al *Sí* y al *No* en el plebiscito.

Los distritos fueron ordenados desde el más pequeño en número de electores hasta el más grande, partiendo por el 59 (Coyhaique, Lago Verde, Aysén, Cisnes, Guaitecas, Chile Chico, Río Ibáñez, Cochrane, O'Higgins y Tortel), que reúne a 41 mil 519 electores durante el plebiscito; hasta el distrito 20 (Estación Central, Cerrillos y Maipú), con 233.742 electores.

Según este estudio, señaló Lagos, los 20 distritos más pequeños reúnen un millón y medio de personas, y eligen 40 diputados. Los siete más grandes, también reúnen un millón y medio de personas, pero sólo eligen catorce diputados (dos por distrito).

Las conclusiones del PPD señalan que los distritos fueron "diseñados de acuerdo con los resultados del plebiscito y con la finalidad de minimizar el 'rendimiento' de los votos opositores". Por ejemplo, un voto del distrito 52 (Cunco, Pucón, Curarrehue, Villarrica, Loncoche, Gorbea y Toltén) que resultó "gobiernista", vale más del triple que un voto en los "distritos opositores" 18 (Cerro Navia, Quinta Normal y Lo Prado), 20 (Estación Central, Cerrillos y Maipú), 27 (El Bosque, La Cisterna y San Ramón) ó 28 (Pedro Aguirre Cerda, San Miguel y Lo Espejo).

Otra conclusión es que en los 20 distritos más pequeños, el *No* obtuvo el 47,4%. En los cinco distritos mayores, el *No* obtuvo el 60,1%. Estos distritos tienen un promedio de 222 mil 473 electores, tres veces el de los 20 distritos menores, que es de sólo 75.093 electores.

Añade el informe que en los cuatro distritos de la Novena Región (región donde ganó el *Sí*) "se aplicó claramente la norma discriminatoria. Los distritos 49, 51 y 52, donde ganó el *Sí*, tenían un promedio de 73 mil electores. El distrito 50, donde ganó el *No*, tenía 132.590".

Lagos señaló que tan abierta "discriminación" debe ser tomada en cuenta por la Junta de Gobierno al analizar la ley y explicarla al país.

Ricardo Lagos.